CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 170 - 2026.

No. SMC-026-2026

Señores:

DISTRIANGULO S.A.S

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO DE CONTRATO:	CONTRATO No.170-2026.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	**DISTRIANGULO SAS**
IDENTIFICACION:	900.251.139-6
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ**
IDENTIFICACION:	35.475.728 DE Chía
DIRECION DEL CONTRATISTA:	Vda Yerbabuena, fca. el Descanso -Chía.
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	322265230-3112415015
CORREO ELECTRONICO:	distriangulo@hotmail.com
PLAZO DEL CONTRATO:	**UN (1) MES**
INICIO DEL CONTRATO:	A partir del Inicio de ejecución en SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($41.713.198,64)**

LIMITACION A MIPYME:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron solicitudes tendientes a limitar la participación a MiPymes en el presente proceso, por lo cual el proceso de contratación se limitó a SE LIMITA la participación a MiPymes domiciliadas dentro de los 116 municipios de Cundinamarca.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta presentada, evaluada y habilitada, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso del Asunto, según lo siguiente:

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma electrónica SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

3. VIGENCIA:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 170 - 2026.

La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($41.713.198,64),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS: De acuerdo con la oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	U. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Computador	UNIDAD	5	$ 1.910.696,00	0%	$ 0,00	$ 9.553.480,00
2	Videoproyector	UNIDAD	1	$ 3.949.571,00	19%	$ 750.418,49	$ 4.699.989,49
3	Ventilador de pared	UNIDAD	3	$ 256.605,00	19%	$ 48.754,95	$ 916.079,85
4	Telón con doble trípode para video beam 280x210 cm	UNIDAD	1	$ 630.243,00	19%	$ 119.746,17	$ 749.989,17
5	Estantería metálica para biblioteca	UNIDAD	4	$ 1.090.747,00	19%	$ 207.241,93	$ 5.191.955,72
6	Equipo de cómputo todo en uno	UNIDAD	1	$ 2.708.142,00	19%	$ 514.546,98	$ 3.222.688,98
7	Tapete de juego plegable gateo bebé 200x180 cm. doble faz	UNIDAD	1	$ 125.957,00	19%	$ 23.931,83	$ 149.888,83
8	Cable HDMI 10 metros	UNIDAD	2	$ 34.949,00	19%	$ 6.640,31	$ 83.178,62
9	Cable HDMI 5 metros	UNIDAD	2	$ 19.939,00	19%	$ 3.788,41	$ 47.454,82
10	Extensión eléctrica encauchetado industrial calibre 2x16 (15 metros)	UNIDAD	1	$ 61.168,00	19%	$ 11.621,92	$ 72.789,92
11	Multitoma regleta eléctrica 6 salidas, extensión 5 metros	UNIDAD	2	$ 27.411,00	19%	$ 5.208,09	$ 65.238,18
12	Extensión eléctrica encauchetado calibre 2x16 (10 metros)	UNIDAD	2	$ 49.151,00	19%	$ 9.338,69	$ 116.979,38
13	UPS de 1000 VA 600 W	UNIDAD	1	$ 285.705,00	19%	$ 54.283,95	$ 339.988,95
14	Escritorio en L	UNIDAD	1	$ 1.057.356,00	19%	$ 200.897,64	$ 1.258.253,64
15	Parlante recargable con trípode y micrófono inalámbrico	UNIDAD	1	$ 840.327,00	19%	$ 159.662,13	$ 999.989,13
16	Parlante 5W negro bluetooth	UNIDAD	1	$ 76.352,00	19%	$ 14.506,88	$ 90.858,88
17	Libro sensorial de cuentos con texturas	UNIDAD	10	$ 56.294,00	19%	$ 10.695,86	$ 669.898,60
18	Caja de letras y palabras en español	UNIDAD	2	$ 87.823,00	19%	$ 16.686,37	$ 209.018,74
19	Cubos para contar historias	UNIDAD	2	$ 56.361,00	19%	$ 10.708,59	$ 134.139,18
20	Sofá o sillón infantil	UNIDAD	5	$ 168.058,00	19%	$ 31.931,02	$ 999.945,10
21	Estantería para libros infantiles	UNIDAD	1	$ 319.319,00	19%	$ 60.670,61	$ 379.989,61
22	Letrero de horarios de biblioteca	UNIDAD	1	$ 151.252,00	19%	$ 28.737,88	$ 179.989,88
23	Libros infantiles y juveniles	UNIDAD	23	$ 37.806,00	0%	$ 0,00	$ 869.538,00
24	Criaturas locas	UNIDAD	2	$ 99.521,00	19%	$ 18.908,99	$ 236.859,98
25	Juego de construcción e inteligencia	UNIDAD	2	$ 64.697,00	19%	$ 12.292,43	$ 153.978,86
26	Juego de cubos en madera de colores	UNIDAD	2	$ 79.857,00	19%	$ 15.172,83	$ 190.059,66
27	Auto dictado en español	UNIDAD	2	$ 97.974,00	19%	$ 18.615,06	$ 233.178,12
28	Rompecabezas de madera para niños (paquete de 6 de 60 piezas)	UNIDAD	3	$ 227.386,00	19%	$ 43.203,34	$ 811.768,02
29	Lotería didáctica en madera	UNIDAD	5	$ 50.411,00	19%	$ 9.578,09	$ 299.945,45
30	Adivina adivinadora	UNIDAD	4	$ 65.899,00	19%	$ 12.520,81	$ 313.679,24

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 170 - 2026.

ITEM	DETALLE	U. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
31	Rompecabezas educativos de madera encajables	UNIDAD	2	$ 67.218,00	19%	$ 12.771,42	$ 159.978,84
32	Set de plantado y enhebrado	UNIDAD	2	$ 180.705,00	19%	$ 34.333,95	$ 430.077,90
33	Plantillas de preescritura en madera	UNIDAD	3	$ 33.470,00	19%	$ 6.359,30	$ 119.487,90
34	Batería de habilidades cognitivas	UNIDAD	2	$ 127.722,00	19%	$ 24.267,18	$ 303.978,36
35	Libro de tela con actividades manuales	UNIDAD	5	$ 38.226,00	0%	$ 0,00	$ 191.130,00
36	Juego de mesa Basta interactivo	UNIDAD	3	$ 17.676,00	19%	$ 3.358,44	$ 63.103,32
37	Silla de oficina ergonómica	UNIDAD	1	$ 298.378,00	19%	$ 56.691,82	$ 355.069,82
38	Micrófono inalámbrico combo x2	UNIDAD	1	$ 190.528,00	19%	$ 36.200,32	$ 226.728,32
39	Estufa de cocina industrial de tres (3) puestos	UNIDAD	1	$ 902.512,00	19%	$ 171.477,28	$ 1.073.989,28
40	Estufa industrial 5 puestos (3 dobles + 2 sencillos)	UNIDAD	1	$ 3.227.062,00	19%	$ 613.141,78	$ 3.840.203,78
41	Caja organizadora 88 litros	UNIDAD	1	$ 186.445,00	19%	$ 35.424,55	$ 221.869,55
42	Nevera 220 litros	UNIDAD	1	$ 1.249.403,00	19%	$ 237.386,57	$ 1.486.789,57
	SUBTOTAL ANTES DE IVA						**$ 36.747.804,00**
	VALOR TOTAL IVA						**$ 4.965.394,64**
	VALOR INCLUIDO IVA						**$ 41.713.198,64**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	**695**	**FECHA:**	**21 de septiembre de 2026**	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE CÓDIGO**	**FUENTE DEL RECURSO**	**NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.01.003.33.3301127.M137	Dotar Las Infraestructuras Culturales Del Municipio De Nocaima, En El Cuatrienio.	**132**	1.3.3.3.20 R.b. Estampillas - Procultura Biblioteca	$ 25.108.299
		9	1.2.3.1.19 - 10% Estampilla Pro Cultura - Biblioteca	$ 12.000.000
2.3.2.02.01.003.22.2201028.M104	Brindar El Servicio De Apoyo A La Permanencia Con Alimentación Escolar En El Municipio De Nocaima Al Año.	**23**	1.2.4.4.01 Sgp-asignación Especial-programas De Alimentación escolar	$ 6.606.527
		510	1.3.2.2.09 R. b R.f. Sgp - Asignación Especial-programas de alimentación escolar	$ 16.297
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 43.731.123,00**

7. FORMA DE PAGO:

Un (1) único pago equivalente al 100% previo recibo a satisfacción del supervisor sin exceder la vigencia del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico
2. La cuenta de cobro del mes correspondiente / Factura electrónica
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

1. certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 170 - 2026.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

8. OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista se obliga con la alcaldía Municipal de NOCAIMA a:

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
11. No ofrecer o pagar sobornos al servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realiza la entrega de los elementos solicitados de acuerdo a la ficha técnica del presente proceso.
2. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
3. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
4. Garantizar el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
5. Reemplazar los elementos en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, por cuanto se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser puesto

en funcionamiento. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA tomará las medidas contractuales sancionatorias del caso.

6. Las demás que se desprendan de la naturaleza de la prestación del servicio y de las particularidades del mismo cuyo objeto sea el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas establecidas.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11. GARANTÍAS:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Sin embargo y teniendo en cuenta el objeto del presente contrato se solicitarán las siguientes garantías para la ejecución del contrato:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto **1082** de **2015.**	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b**) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (**c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (**10%)** del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y **(04)** meses más.
	2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los Bienes Suministrados, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato.	V**igencia:** Por el término igual al plazo del contrato mismo y un **(01**) año más.
	3.pago de salarios y prestaciones sociales: Ampara a la entidad respecto de posibles conflictos generados entre el contratista y sus subordinados laborales y/o civiles en cuanto a reclamos por la relación generada a partir de la ejecución del contrato suscrito con el Municipio	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor del contrato.	**Vigencia:** Por el término igual al plazo del contrato mismo y tres **(3)** años más.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 170 - 2026.

12. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en los estudios previos del proceso que dio origen al presente contrato.

13. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas

de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

23. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Miguel Antonio Puentes Grijalba / profesional Universitario / área contratos.	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	